



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Puno, **09** ENE 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 001 -2020-GRP-GRDS-DREP-DUGELP.-

SEÑOR: : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO.

CIUDAD.-

ASUNTO : COMUNICA EXHORTACIÓN.

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE N° 0086-2019 (04-09-2019).
b) OFICIO N° 2213-2019-G.R. PUNO/PPR.

A través del presente me dirijo a ustedes, que en atención al documento de la referencia b) que contiene el OFICIO N° 2213-2019-G.R. PUNO/PPR, de fecha 31 de diciembre del 2019, mediante el cual el Procurador Público Regional de Puno, previa visita realizada a la Institución Educativa Primaria Glorioso San Carlos-Puno; solicita exhortar a las Instituciones Educativas que vienen llevando a cabo programas de nivelación para ingresantes a los primeros grados, por contravenir a las directivas del Ministerio de Educación.

Asimismo, la autoridad regional advierte que en algunas IIEE se viene realizando en forma ilegal la venta de buzos y se estaría cobrando sumas por encima de lo permitido en el proceso de matrícula de los primeros grados (considerando que la matrícula y continuidad en el sistema educativo es gratuito y las cuotas de APAFA no deben exceder el 1.5% de la UIT); por lo que, a fin de cautelar la Ética de la Función Pública, **se le EXHORTA a su despacho, con el objeto de, que conforme a sus atribuciones bajo responsabilidad funcional, implemente medidas correctivas frente a las acciones mencionadas** de acuerdo a la normatividad vigente del sector educación;

Agradeciéndole su atención debida al presente, reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;




David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PUNO
ORIGEN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 06

Puno, 31 de diciembre de 2019.

OFICIO N° 2213 -2019-G.R.PUNO/PPR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL - PUNO
02 ENE 2020
00036
FIRMA

Señor:
David Gregorio Cornejo Mamani
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO

PRESENTE.-

ASUNTO: SOLICITO EXHORTAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE VIENE LLEVANDO PROGRAMAS DE NIVELACIÓN PARA INGRESANTES A LOS PRIMEROS GRADOS.

REFERENCIA: SUPUESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INGRESO A LAS I.E. PUBLICAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar, conforme a sus roles funcionales exhortar a las Directores que vienen matriculando en programas de nivelación para los ingresantes al primer grado de nivel, Primaria y Secundaria, después de haberles sometido un engorroso proceso de admisión de talentos en matemáticas, comunicación, deportes y en algunos casos artística. En el sentido que se abstengan de realizar cobros indebidos, directa o indirectamente, así como someter a estudiantes a procesos de nivelación que no está permitido en las directivas del MINEDU.

La exhortación es mérito de la acta de visita que se ha realizado el día 30 de diciembre del 2019, en la Institución Educativa Primaria Glorioso Anexo San Carlos, de la ciudad de Puno. Ha donde se ha visitado a la raíz de las denuncias por venta ilegal de buzos, exclusión en el ingreso por hermanos y obligatoriedad en la matrícula en los programa de nivelación. Al respecto de acuerdo a las versiones del director, quien inicialmente negó que se estaba vendiendo los buzos, sin embargo ante la flagrancia admitió que se están vendiendo buzos a S/. 60.00 soles, en representación del Comité de Ingresos Propios de la Institución.

Con respecto a la exclusión de hermanos, también admitió ilegalmente que solo se ha ofertado 10 vacantes para hermanos, ampliándose hasta 28 vacantes porque justamente habría sobrado del ilegal ingreso de los niños talentos y especiales, a los cuales habría sometido a sorteo quedando excluido 4 niños, sin que se matriculen pese a tener hermanos carnales en la institución, la misma está protegida por la directivas del MINEDU, siendo los siguientes hermanos afectados: JOSIZS HUISA NUÑEZ no se le permitido ingreso a su hermano JHZRED FREDY HUISA NUÑEZ, STEFANO ELIAS CONDORI PINEDA, se le excluyo a su hermano ADRIAN-JAFET CONDORI PINEDA, y a los hermanos DANIELA BAYOLET CRUZ TICONA Y DAYHIRO CRUZ TICONA se les excluyo

AREA DE ASESORIA JURÍDICA
UGEL PUNO
REG: 001

AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL PUNO
REG:



ilegalmente a su hermana menor DHAMARIS ROUS CONDORI TICONA. De las cuales solicitamos a su despacho tomar medidas correctivas urgentes amparadas en el interés superior del niño y en cumplimiento estricto de las directivas de su sector donde están establecidos para ingreso de los hermanos.

Finalmente sobre los cobros ilegales hasta por la suma de S/. 80.00 Soles para matriculas para el programa de nivelación por seis semanas, para niños ingresantes a la Institución al primer grado, el Director amparo la legalidad del programa de nivelación dispuesto en el numeral 7.4 y siguientes de la Resolución Viceministerial 025-2019-MINEDU Del desarrollo del Programa de Recuperación Pedagógica, la misma está dispuesta para estudiantes con una área pendiente de recuperación del grado anterior mas no para ingresantes del primer grado como lo viene haciendo el director cuestionado, quien además referido en todo momento que esa práctica seria en todos las instituciones céntricas de la ciudad de Puno.

En ese sentido, solicitamos iniciar procedimiento administrativo sancionador a los involucrados y dictar medidas correctivas urgentes del caso, en el marco de sus competencias.

Al amparo del DL 1326, que dispone entre las facultades de los procuradores establecidos en el numeral 2 del artículo 33 y, en concordancia con el artículo 15.2 de D.S. N° 018-2019-JUS, Reglamento de la Ley. "(...) *Los/as funcionarios/as, servidores/as y representantes, están obligados/as a brindar el apoyo que requiera el Procurador Publico en el ejercicio de sus funciones, dentro del plazo indicado, por escrito o, utilizando cualquier medio electrónico, bajo responsabilidad. (...)*"

Solicito cumplir lo solicitado en plazo de dos días hábiles, bajo apercibimiento de iniciarle denuncia penal por omisión, rehusamiento de actos funcionales y denunciar el caso con los documentos que se tiene.

Adjunto acta de visita en un folio, con contenido en ambas caras.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Santamaria R. ...
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL